

Expediente: **416/26**

Carátula: **TARTALO ANTONIO SEGUNDO RAFAEL C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S. A (EN LIQUIDACIÓN) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A (EN LIQUIDACIÓN), -DEMANDADO

20242006101 - TARTALO, ANTONIO SEGUNDO RAFAEL-ACTOR

90000000000 - COMISIÓN LIQUIDADORA, -TERCERO INTERESADO

23307602709 - GCQ & ASOCIADOS SAS, -TERCERO INTERESADO

30574449967 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

23307602709 - PUGA, MARIANO JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 416/26



H105016399034

JUICIO: "TARTALO ANTONIO SEGUNDO RAFAEL c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA (EN LIQUIDACIÓN) s/ AMPARO" - EXPTE. N° 416/26.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

A la presentación efectuada el 17/09/2026 por el letrado Martin Palacios por la parte actora:

I. A lo manifestado, y librese cédula ley N°22.172 a los fines de notificar la sentencia de fecha 16/09/2026 **1)** la **Superintendencia de Seguros de la Nación (Fondo de Reserva)**, con domicilio en Av. Julio A. Roca n° 721 de CABA; **2)** a los **delegados liquidadores** de Galeno ART SA —Sres. Vanina Marisel Cesari (DNI N°30.930.281), Rodrigo Luis Medina (DNI N°29.111.219), Claudia Marcela Pariente (DNI N°20.606.621), Andrea Susana Rojas (DNI N°17.610.251) y Orlando Marcelo Suárez (DNI N°16.124.010)— en el domicilio sito en calle Moreno n° 437, piso 3°, CABA.

II. A los fines del diligenciamiento de las cédulas ley ordenadas en el punto anterior, se hace saber que conforme lo informado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el diligenciamiento deberá realizarse de la siguiente manera:

1) Conforme lo informado por la mencionada Oficina de Notificaciones, las cédulas ley 22.172 con destino a dicha jurisdicción deberán contener código QR y firma digital, y ser remitidas a través del "Formulario de Alta de Cédulas Ley 22.172", ingresando al sitio <https://notificaciones22172.jusbaires.gob.ar/>.

2) En caso de acompañarse documental, la misma deberá encontrarse digitalizada, caso contrario deberá ser remitida por correo postal.

3) Se hace saber que únicamente se dará trámite a cédulas confeccionadas conforme al Convenio Ley N°22.172, no aceptándose oficios ley ni cédulas de mediación ley N°13.951.

4) Deberá constar en la cédula, como autorizado para su diligenciamiento, un abogado matriculado en el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal. En caso de que el autorizado no revistiera dicho carácter, deberá sustituir esas facultades mediante la presentación de un escrito de delegación de facultades a favor de un profesional matriculado en CABA.

5) El profesional matriculado en CABA (sea el autorizado en la cédula o el delegado) deberá efectuar el ingreso de la cédula a través del portal CAD (notificaciones22172.jusbaires.gob.ar), previa validación de su identidad como abogado matriculado mediante el Portal del Litigante, si no contara con usuario registrado.

6) Se hace saber que la Oficina de Notificaciones procederá a la devolución de la cédula, con el informe del Oficial Notificador correspondiente, al correo electrónico denunciado por el profesional interviniente en el portal CAD.

A los fines de dar cumplimiento con los puntos precedentes, facúltese para su diligenciamiento al letrado **Martin Pablo Palacios - 4844**, y/o a la persona que él designe. JMDVBG

Actuación firmada en fecha 21/09/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.